

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 11001-40-03-045-2020-00749-00

No se accede a la terminación de la solicitud de pago directo que, desde su correo electrónico, remitió la parte actora el 10 de febrero de 2021, a las 4:09 P.M., por la sencilla razón de que, hasta ahora, no se ha admitido a trámite la misma.

En vista del contenido de la petición antes dicha, se autoriza el retiro de la demanda, al cumplirse las condiciones señaladas en el artículo 92 del C.G. del P..

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91bc1b789510c26c23f11513d16e6934f31e5354008c5ec0981c17774e39b4f0

Documento generado en 19/04/2021 05:13:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>